



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-231-2019

Arquitecto
Carlos Vayas Castillo
Director de Planificación
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 016-SC-CPyP-2019 FW 27748
FECHA: 17 de abril de 2019
ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate
"Ordenanza de reforma vial de la calle Carlos Riera, tramo comprendido desde la calle Carrasco Miño hasta la coordenada X: 768340.080; Y: 9864420.538, perteneciente a la parroquia Izamba del cantón Ambato."

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **9 de abril de 2019**, acogiendo el contenido del informe 016-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda al Concejo Municipal: "Aprobar en segundo debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Carlos Riera, tramo comprendido desde la calle Carrasco Miño hasta la coordenada X: 768340.080; Y: 9864420.538, perteneciente a la parroquia Izamba del cantón Ambato"; y CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución de Concejo RC-742-2018, adoptada en sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2018, el Concejo Municipal resolvió "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de Reforma vial de la calle Carlos Riera, tramo comprendido desde la calle Neptalí Sancho hasta la calle Carrasco Miño perteneciente a la parroquia Izamba del cantón Ambato; y, 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate...";
- Que, con informe SEPCyCS-19-0097, del 28 de enero de 2019, de la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, se remite el informe de socialización y documentación de respaldo, el cual concluye textualmente: "1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social cumplió con todo el proceso de socialización de **"Reforma Vial de la calle Carlos Riera en Intersección con la calle José Carrasco de la parroquia Izamba"** solicitada por el señor Daniel Pérez.- 2. No se explicó a los grupos de interés de "Reforma Vial de la calle Carlos Riera en Intersección con la calle José Carrasco de la parroquia Izamba" por la no asistencia de los técnicos del departamento de Planificación, pero el doctor Aníbal Acurio manifiesta que él recabó esa información en la Dirección de Planificación del Municipio de Ambato y sí conoce la reforma.- 3.- Se recabó la opinión de los actores sociales del sector respecto a la **"Reforma Vial de la calle Carlos Riera en Intersección con la calle José Carrasco de la parroquia Izamba"**. El doctor Aníbal Acurio indica que en representación legal de los propietarios de los lotes de terreno involucrados, ellos no están de acuerdo con dicha reforma.- 4. Se garantizó incidencia ciudadana en el proceso de socialización de la **"Reforma Vial de la calle Carlos Riera en Intersección con la calle José Carrasco de la parroquia Izamba"**.- 5. Se proporciona a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación de soporte sobre la **"Reforma Vial de la calle Carlos Riera en Intersección con la calle José Carrasco de la parroquia Izamba..."**;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-231-2019

Hoja 2

- Que, el artículo 55, literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de reforma vial de la calle Carlos Riera, tramo comprendido desde la calle Carrasco Miño hasta la coordenada X: 768340.080; Y: 9864420.538, perteneciente a la parroquia Izamba del cantón Ambato.”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Procuraduría
Sec. Ejec. Alcaldía

Com. Planificación y Presupuesto
Interesado

OOPP

Gestión Territorial
RC.

Balcón de Servicios

-Archivo (Expediente)-

MV/sc